



SANTIAGO 04 NOV 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8653/

VISTO:

- 1.- Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Ley Nº 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
- 3.- Ley Nº 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y D.S. 248 de fecha 27 de enero de 2012, "Aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4.- Decreto Supremo Nº 105 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 6.- III Declaración de Lima, de la IV Reunión Ordinaria del Consejo de Defensa Suramericano, realizada el 28 de Noviembre de 2012, firmada por todos los ministros pertenecientes a UNASUR.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de lo acordado en IV Reunión Ordinaria del Consejo de Defensa Suramericano, realizada el 28 de Noviembre de 2012, se encuentra como tarea fundamental, avanzar el establecimiento de una metodología que permita estandarizar un mecanismo para transparentar el inventario militar de los países Suramericanos y su actualización periódica, y por consiguiente realizar su posterior estudio para su aplicación al término del año 2013.
- 2.- Que al mismo tiempo, dentro del Plan de Acción aprobado para el año 2013, en su Eje 1, Políticas de Defensa, punto 1.b) se define Completar el estudio metodológico para transparentar el inventario militar de los países Suramericanos, y cuyo lugar de realización será en Santiago de Chile.
- 3.- Que, el Jefe de Gabinete del Ministro de Defensa Nacional, autoriza la realización de la reunión de trabajo en dependencias del Comando de Bienestar del Ejército - Club Militar de Chile, el día 2 de Septiembre de 2013, para el desarrollo del "Estudio Metodológico para transparentar el Inventario Militar de los países Suramericano", en el marco del Plan de Acción aprobado para el año 2013, en IV Reunión del Consejo de Defensa Suramericano.
- 4.- Que, para el desarrollo de la actividad antes indicada, se hace necesario contratar el servicio de arriendo de salón, almuerzo y coffee break para los asistentes a la reunión, para el desarrollo de esta actividad.
- 5.- Que, el servicio a contratar no se encuentra provisto bajo la modalidad de Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las características requeridas para este evento.

- 6.- Que, de acuerdo a los requerimientos antes descritos, se contrató el servicio de arriendo de salón, almuerzo y coffee break, al Bienestar Social del Ejército - Club Militar de Chile, RUT. 73.923.800-5, para que prestara los servicios indicados en el Considerando N°4, de la presente Resolución, atendiendo a que dicho en dicho Club Militar, se realizará el citado evento, y que, cuenta con la implementación necesaria para su desarrollo, incluyendo la alimentación, que además por tratarse de una institución de administración militar, otorga las garantía de confiabilidad y seguridad propias de estos organismos y que los temas que se analizaran, todos ellos de alta sensibilidad para la seguridad nacional.
- 7.- Que, no obstante que por tratarse de un servicio ya prestado, corresponde autorizar formalmente que estos se paguen, al Bienestar Social del Ejército - Club Militar de Chile, ya que, en este caso se actuó a solicitud, y luego se procedió al cobro del servicio prestado, obligando entonces a la formalización posterior del proceso de gasto.
- 8.- Que, conforme a lo señalado precedentemente se configura la circunstancia que justifica el Trato o Contratación Directa, establecida en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, y al artículo 10, N° 7, letra f) de su Reglamento, todo en razón de la confianza y seguridad que derivan de la experiencia comprobada antes indicada en la prestación de servicios de alimentación.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** el Trato o Contratación Directa con el **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJERCITO - CLUB MILITAR DE CHILE, RUT: 73.923.800-5**, por el servicio de Coffee - Almuerzo, para los asistentes a las reuniones de trabajo para el desarrollo del "Estudio Metodológico para transparentar el Inventario Militar de los países Suramericano", a realizarse en las dependencias del Comando de Bienestar del Ejército - Club Militar de Chile, de conformidad al artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, y al artículo 10, N° 7, letra f) de su Reglamento.
- 2.- **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra del **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJERCITO - CLUB MILITAR DE CHILE, RUT: 73.923.800-5**, por la prestación de servicios de alimentación por un monto total de \$871.166(Ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis pesos.-).
- 3.- **IMPÚTESE**, los gastos al Subtítulo 22, Ítem 12, "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo", del Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.



ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AVL/RMT/LADG/MVZ

Distribución:

1.- SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones

2.- SS.FF.AA.

Folio N°201328705